



1576

OFICIO ORD. N°:

**ANT.:** Solicitud de Información Pública Folio N° AP018T0000429 de fecha 19.07.2024, ingresada mediante Portal de Transparencia del Estado conforme Ley N° 20.285.

**MAT.:** Deniega la entrega de información contenida en Solicitud de Información Pública N° AP018T0000429 de fecha 19.07.2024.

**ADJ.:** No hay.

CHILLÁN, 01 AGO. 2024

**A: FRANCIA CANALES SEPULVEDA**

**DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

1.- Junto con saludarlo, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información (SAI) ingresada al portal [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) el día 19.07.2024 con el Número de registro AP018T0000429, solicitando lo siguiente:

"Estimados, reciban un cordial saludo.

Me dirijo a ustedes en virtud de mi labor profesional como prestadora de servicios de asesorías viales, en este tenor es que vengo a consultar información relacionada con un proyecto ubicado en la ciudad de Chillán y tiene como entidad técnica a este servicio.

Se trata del proyecto denominado: MEJORAMIENTO AVDA. VICENTE MENDEZ, PAUL HARRIS Y LAS ROSAS, CHILLAN. CÓDIGO BIP 30132368-0.

En concreto solicito, si fueran tan amables de compartir antecedentes tales como diseños geométricos (dwg o en su defecto lámina PDF), fechas y/o plazos estimados y en especial si es que dicho proyecto contempla expropiaciones en Vicente Méndez.

Desde ya agradeciendo vuestra gestión me despido atentamente.

Pd: me permito adjuntar imagen con ubicación del proyecto."

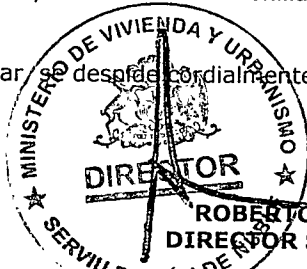
2.- Al respecto, puedo señalar a Ud. que el proyecto indicado se encuentra en proceso de licitación por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, por tanto, todavía no se cuentan con los diseños geométricos, expropiaciones, fechas y plazos estimados, por lo cual por ahora no es posible entregar la información solicitada, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas"

3.- Sobre la denegación de la información señalada, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

4.- Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 20.285.

5.- Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://serviunuble.minvu.gob.cl/> o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle Ñuble, 18 de septiembre N° 530, de la comuna de Chillán.

Sin otro particular se despide cordialmente.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

RMP / CCZ / ccz Departamento Técnico

RNA/PJG/SIAC

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: [francia@agdproyectos.cl](mailto:francia@agdproyectos.cl)  
Departamento Técnico  
SIAC OIRS  
Oficina de Partes

